
INFORME SECTORIAL • 04 de Agosto • 2015
Año 13 - Número 516

Por Lic. Carlos Seggiaro

1 – LA MARCHA DE LA ECONOMÍA ARGENTINA – YA ESTÁ VIGENTE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Desde esta semana está vigente el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Una nueva y única norma que consta de 2.671 artículos, divididos en seis libros. Se trata de un cambio sustancial después de casi un siglo y medio. Desde el punto de vista empresario, los temas más relevantes a considerar son los siguientes:

a)- Se incluyen varias modificaciones en relación a la anterior ley 19.550 de Sociedades. Las dos más importantes se refieren a la posibilidad de constituir Sociedades de una sola persona y a la regulación de las Sociedades de Hecho. En este último caso se las incorpora como Sociedades Simples.

b)- Se incorporan numerosos tipos de contratos que no estaban tipificados hasta ahora, aunque ya eran de uso habitual en algunos casos. Aquí se detalla cada uno en forma específica: compraventa, leasing (alquiler con opción a compra), de obra y servicios, locación, transporte, mandato, corretaje, depósito, factoraje, bolsa o mercado de comercio y cuenta corriente, entre otros.

Asimismo, se incorporan contratos que las empresas utilizan para sus negocios, como suministro, consignación, agencia, concesión, franquicia (para este punto hay toso un apartado que regula específicamente este régimen), contratos bancarios (incluye las cajas de seguridad) y arbitraje.

c)- Se suman, también, contratos asociativos (que antes estaban en la Ley de Sociedades Comerciales) como la unión transitoria de empresas (UTE), agrupaciones de colaboración y consorcios de cooperativas (joint venture). La tipificación de estos como contratos resuelve una controversia, pues algunos entendían que se trataba de personas jurídicas.

En cuanto a medios tecnológicos, un punto interesante que suma el Código es la posibilidad de celebrar “contratos a distancia”, lo que abarca a las distintas modalidades de comercio electrónico.

d)- En lo que hace a derechos reales se ratifica el derecho a la propiedad. Se trata extensamente la propiedad horizontal, se agregan nuevos derechos de utilización de cosas: conjuntos inmobiliarios (countries y barrios cerrados), tiempo compartido, cementerios privados.

Hay desgraciadamente algunos temas que no quedan claros. Así por ejemplo, en su artículo 765, el nuevo cuerpo legal dice que cuando se establece una obligación de dar moneda extranjera, el deudor puede liberarse otorgando el equivalente en moneda de curso legal, ya que se considera con una obligación de “dar cantidades de cosas”.

Esto, que fue tomado como una pesificación estaría en contradicción con el artículo siguiente, el 766. Este último señala que el deudor “debe entregar la cantidad correspondiente de la especie designada”.

También hay novedades para las Cooperativas y Mutuales, que quedarán bajo la órbita de la Inspección General de Justicia con exclusiva jurisdicción, competencia y potestades sobre personas jurídicas privadas, conforme al artículo 148 de dicho cuerpo legal.

Hasta el día 1º de agosto pasado, dichas empresas solidarias de servicios, por imperio de sendos decretos de facto, estuvieron sometidas a un organismo unitario y corporativo el que hasta entonces y en su última denominación, fue conocido como el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (ENAES).

2 – ALTERNATIVAS FINANCIERAS - LOS RENDIMIENTOS EN JULIO

La tabla que adjuntamos muestra los rendimientos que ofrecieron en julio las distintas alternativas de inversión. Como puede observarse, el dólar blue fue la estrella del mes, subiendo el 11,6 %, lo cual volvió a agrandar la brecha con el dólar oficial, que sólo aumentó el 1,1 % durante el mismo mes de julio.

Todo indica que el escenario electoral, con su cuota de aumento de la incertidumbre, está jugando un rol importante en lo que se denomina “cambio de cartera” en los inversores. Por otra parte, durante julio se observó, por primera vez en bastante tiempo, una caída en los depósitos de los plazos fijos en el Sistema Financiero. Las razones de esto podrían deberse a un combo de factores, entre los cuales se podrían destacar los siguientes: **a)-** Expectativas crecientes de devaluación; **b)-** Repunte de la inflación; **c)-** Mayores gastos vacacionales de invierno; **d)-** Incertidumbre electoral.

Sea como sea, está claro que el Gobierno intentará persistir con la actual política económica, que incluye evitar un corrimiento importante en la cotización del dólar oficial, al menos hasta las elecciones de octubre próximo. Como contrapartida, también está claro que, a medida que se acerque el cambio de Gobierno, las presiones en el mercado de cambio serán cada vez mayores, obligando al Banco Central a convalidar mayores tasas de interés para minimizar el corrimiento al dólar. ¡Será toda una pulseada!

• Rendimientos Financieros de Julio

Variación en %	
Dólar Blue	11,6
Boden 15	1,9
Badlar (Plazo Fijo)	1,7
Dólar Oficial	1,1
Bonar X	0,8
Merval (Acciones)	-4,0

3 – MERCADOS AGROPECUARIOS

La debilidad de la Economía Mundial, ayuda a explicar el proceso de debilitamiento que han experimentado los precios de los commodities en los últimos tiempos, en prácticamente todos los segmentos, harinas, aceites, metales, petróleo, leche en polvo, oro, etc. Adicionalmente a este contexto general, la normalización del clima en los Estados Unidos también ha contribuido a despejar parcialmente la hipótesis de un “accidente climático” que podría empujar los precios hacia arriba, particularmente en trigo y maíz.

Mientras tanto, en la Argentina la incertidumbre continúa ganando espacio entre los productores primarios. Se sembrará con un Gobierno y se cosechará con otro. Nuestra visión al respecto es qué, sea quien sea el Presidente en diciembre próximo, habrá, si o si, algunos cambios en la política económica que permitirán recuperar, aunque sea parcialmente, el margen de rentabilidad de los sectores productivos que generan divisas para el país.

En ese contexto, sobresalen tres temas fundamentales para el sector agropecuario que son la cotización del dólar, las retenciones a las exportaciones y los ROE. Nuestra visión al respecto es la que sigue:

a)- El próximo Gobierno deberá, si o si, acelerar la pauta devaluatoria, como herramienta central para recuperar la competitividad de los sectores exportadores que generan divisas. El llamado “atraso cambiario” se ubica entre el 20 % y el 30 %, según la mayoría de los analistas. La única duda es si el acomodamiento se dará de manera progresiva o a través de una política de shock.

b)- Es muy posible que el próximo Gobierno, sea quién sea el Presidente, descomprima parcialmente las retenciones a las exportaciones, pero sin eliminarlas totalmente, con la excepción de los productos de las Economías Regionales y tal vez la carne vacuna, donde si es posible su eliminación total.

c)- En relación a los ROE estamos convencidos que el próximo Gobierno desarmará la estructura de intervención sobre los mercados generada a través de los ROE. Vemos aquí un amplio consenso, entre los economistas que asesoran a los principales candidatos presidenciales.